

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 695

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 08 de septiembre de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2021 -00101- 00

Dte.: ARMANDO SARASTY MONTERO

Dda: EMPRESA SUMMAR PROCESO S.A.S

El señor ARMANDO SARASTY MONTERO, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra la EMPRESA SUMMAR S.A.S, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º.) Debe adecuar el poder ya que se presenta como de Única Instancia y estima la demanda en cuantía de \$ 30.000.000 pesos y la Ley 1395 del 2010, en su Art. 46 modificado por el Art. 112 del C.P.L y S.S en el cual señala.....Que los jueces laborales del circuito conocen de Única Instancia de los negocios cuya cuantía no exceda el equivalente a 20 salarios mínimos vigentes y de primera Instancia en todo lo demás.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

**RESUELVE:**

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta el señor ARMANDO SARASTY MOTERO contra la EMPRESA SUMMAR S.A.S

2º.) RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar al Dr. JHON JAIRO SABOGAL GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.281.034 TP No. 61.586 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandante de conformidad al poder a ella otorgado.

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 48** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 09 de septiembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA